

ACTA 268

CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN
CINEMATOGRAFÍA

REUNIÓN EXTRAORDINARIA

En atención a la citación efectuada por Proimágenes Colombia, vía correo electrónico, en el marco de los artículos 12 de la Ley 814 de 2003 y 2.2.1.49 del Decreto 1080 de 2015, se reunió el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC) en la fecha, hora, modalidad y ubicación que se especifican a continuación:

- Fecha de la citación: 8 de noviembre de 2025.
- Fecha y hora de la reunión: 18 de noviembre de 2025 - 2:00 PM.
- Modalidad: Comunicación simultánea (videoconferencia).
- Ubicación: Google Meet.

1. Quorum.

A continuación se detallan los asistentes de la sesión, incluyendo los miembros del CNACC que conformaron el quorum requerido según el artículo 2.2.1.46 del Decreto 1080 de 2015, verificado por la Secretaría Técnica, así como otros participantes e invitados.

Miembro:

Ministra de las Culturas, las Artes y los Saberes¹
 Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos
 Designado por la Ministra de las Culturas
 Designado por la Ministra de las Culturas
 Representante de los C. de Cinematografía
 Representante de los productores de largometraje
 Representante de los distribuidores
 Representante de los exhibidores
 Representante de los directores
 Representante del sector técnico
 Representante del sector artístico creativo

Representado por:

Diana Marcela Díaz Soto
 Diana Marcela Díaz Soto
 Juan David Orozco Córdoba
 Nat Nat Igúarán Fajardo
 Jorge Hernán Duque Llano
 Alina Hleap
 Santiago Martín
 Gustavo Palacio
 Marcela Aguilar Pardo
 Carlos A. Rincón Vargas
 Sasha Quintero Carbonell

Secretaría Técnica:

Proimágenes Colombia

Representada por:

Claudia Triana Soto

De Proimágenes Colombia asistieron Andrea Afanador Llach, Álvaro José Parga, Carlos Eduardo Moreno, Ricardo Jiménez, Geraldine Padilla, Manuel Alejandro Pinilla, Javier Ruiz y Mateo Londoño Rueda, empleados de dicha entidad.

Del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes asistieron Gonzalo Laguado Serpa, Yenny Chaverra, Teresa Loayza, Ivonne Laverde e Ingrid Dacosta.

2. Orden del día.

Confirmado el *quorum* necesario, se sometió a consideración el orden del día de la sesión:

1. Quorum.

¹ La directora de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos presidió la sesión con arreglo a lo dispuesto en la resolución número 0506 del 27 de octubre de 2023, y conforme al artículo 2.2.1.38 del decreto 1080 de 2015.

2. Orden del día.
3. Aprobación del acta y acuerdo correspondiente a la sesión anterior.
4. Presentación informativa: proyecto Artes para la Paz (APP).
5. Plan de inversiones y gastos FDC 2026 (parte II).
6. Proposiciones y varios.

Los miembros del CNACC aprobaron unánimemente el orden del día y, en consecuencia, se continuó con lo allí previsto.

3. Aprobación del acta y acuerdo correspondiente a la sesión anterior.

Se sometió a votación la aprobación del acta y el acuerdo cuyos detalles se especifican a continuación. Estos documentos fueron enviados por Proimágenes Colombia con antelación, vía correo electrónico.

- Número de acta: 267.
- Número del acuerdo: 253.
- Fecha de las sesiones: 15 de octubre de 2025.

La representante de los directores llevó a cabo sugerencias específicas en la sección del acta donde se resumió su participación en el Consejo Nacional de Cultura. Estas fueron acogidas en su totalidad.

Con ello, los miembros presentes del CNACC determinaron, por unanimidad, aprobar el acta y acuerdo en cuestión.

4. Presentación informativa: proyecto Artes para la Paz (APP).

Diana Díaz lideró una presentación informativa sobre el programa "Artes para la Paz"; una política pública de educación artística con énfasis en formación audiovisual. La exposición tuvo como propósito ofrecer al CNACC una perspectiva actualizada sobre esta iniciativa interinstitucional que incorpora el componente audiovisual como una de sus líneas de acción.

Durante la intervención, se explicó que Artes para la Paz es un programa nacional liderado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en conjunto con el Ministerio de Educación, cuya cobertura abarca los 32 departamentos del país y el 70% de los municipios. El programa opera tanto en el ámbito de la formación formal como informal, con presencia en cerca de 3.000 colegios públicos y más de 500 organizaciones de base local, beneficiando a más de 450.000 personas.

Se destacaron los fundamentos que orientan esta política: el reconocimiento del acceso a la educación artística como derecho cultural, la descentralización del poder cultural hacia zonas rurales, comunidades étnicas y centros penitenciarios, y el fortalecimiento de la economía creativa en los territorios mediante la vinculación de actores locales como sabedores, formadores culturales y agrupaciones.

En cuanto a las acciones interinstitucionales y multilaterales, se informó sobre el avance del CONPES de Educación y Formación Artística y Cultural (EFAC), el proyecto de Ley Artes al Aula, el Decreto N.º 458 que establece el Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural (SINEFAC), así como la participación en espacios internacionales como el Congreso Iberoamericano de Artes para la Paz con la UNESCO, la CAN y la OEI.

Específicamente sobre la línea audiovisual del programa, se expusieron los principios pedagógicos que la orientan: la creación audiovisual, basada en el aprendizaje a través de la práctica y la exploración de posibilidades expresivas, y el análisis crítico de contenidos

audiovisuales, que promueve la reflexión sobre el lenguaje cinematográfico utilizando cine y audiovisuales producidos en Colombia. Para este componente se han desarrollado diez guías didácticas que abarcan temas como la cocreación con niños, niñas y adolescentes, la apreciación audiovisual, la imagen fija y en movimiento, la narrativa, el sonido, el montaje, la animación y los géneros de ficción y no ficción.

Finalizada la exposición, los consejeros tuvieron oportunidad de formular preguntas sobre el programa. Una vez resueltas las inquietudes planteadas, se dio por concluido el punto del orden del día.

5. Plan de inversiones y gastos FDC 2026 (parte II).

Para este punto del orden del día, se retomó la discusión iniciada en la sesión número 267 del 15 de octubre de 2025, donde se presentó por primera vez la información relacionada con las proyecciones de recaudo, escenarios de asistencia a salas de cine y el comportamiento del precio promedio de la boleta, así como una primera propuesta de presupuesto elaborada por Proimágenes Colombia.

Antes de proceder con el análisis detallado, se llevó a cabo una presentación preparada por un grupo de consejeros integrado por Alina Hleap, Marcela Aguilar, Sasha Quintero y Jorge Hernán Duque. Esta presentación, identificada como Propuesta B, fue incorporada como Anexo 1 de esta acta y constituye una iniciativa de dichos consejeros para ofrecer una alternativa a la propuesta inicial presentada por Proimágenes Colombia en la sesión 267.

Los consejeros señalaron que su propuesta se fundamenta en una aproximación conservadora frente al presupuesto, considerando prudente adoptar un enfoque de ajustes mesurados en lugar de transformaciones estructurales, permitiendo así consolidar y evaluar los resultados de las modificaciones significativas implementadas en el periodo anterior. Los puntos más destacados explicados por este grupo de consejeros son los siguientes:

- Estímulos de asignación directa: Se plantea no incrementar el presupuesto destinado a estímulos de asignación directa respecto a lo ejecutado en 2025.
- Estímulos de producción: Los consejeros expresaron su acuerdo con el aumento en el rubro de estímulos de producción propuesto por Proimágenes en la Propuesta A, incluyendo la incorporación de un estímulo adicional tanto para la producción de largometraje de ficción categoría 1 como para la producción de largometraje documental.
- Estímulos automáticos de promoción: Aunque reconocen la importancia del rubro de estímulos automáticos de promoción de largometrajes, los consejeros consideran que, aun si se aprueba el presupuesto para esta modalidad, es necesario llevar a cabo una revisión profunda de la misma. Entre las opciones que sugieren evaluar se encuentra la posibilidad de transformar esta modalidad en un sistema concursal.
- Estímulos para festivales: Los consejeros consideran necesario ampliar los recursos destinados a estímulos para festivales, reconociendo su papel estratégico en la circulación y visibilización del cine colombiano.
- Maestrías: Se acordó reacomodar la bolsa de maestrías, quedando COP \$250.000.000 para las becas a través de Colfuturo y COP \$200.000.000 para maestrías nacionales.
- Preservación de la memoria: Se propuso aumentar un estímulo de preservación de la memoria.

Con base en lo anterior, se abrió un espacio de discusión amplia entre todos los miembros del CNACC para analizar comparativamente la propuesta inicial (presentada por Proimágenes en la sesión 267) y la segunda (presentada por el grupo de consejeros en esta sesión). Los consejeros expresaron sus observaciones, inquietudes y consideraciones sobre ambas propuestas, evaluando las implicaciones presupuestales, las prioridades sectoriales y los objetivos estratégicos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

Tras la deliberación, el CNACC acordó que estas consideraciones serían integradas y consolidadas en una propuesta ajustada y definitiva que será presentada en la próxima sesión del Consejo para su análisis final y aprobación.

La expectativa es que los insumos, las ideas y los elementos discutidos durante esta sesión sean cuidadosamente evaluados en la próxima reunión del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía. En dicha sesión, se espera llevar a cabo un análisis detallado de las alternativas presentadas y llegar a un consenso sobre el presupuesto y el programa definitivo de actividades del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico para el año 2026.

6. Proposiciones y varios.

6.1. Conformación de comité: términos de la convocatoria FDC 2026:

La Directora de Fomento Nacional de Proimágenes Colombia, Andrea Afanador Llach, explicó al Consejo la necesidad de reconformar el comité encargado de revisar los términos y condiciones específicas de la convocatoria FDC 2026. Recordó que este comité ha funcionado de manera regular en años anteriores y que ha demostrado ser un mecanismo eficaz para el análisis detallado de las reglas y condiciones de las distintas modalidades de estímulos.

Dado que en el periodo reciente se presentaron cambios en la composición del CNACC con la incorporación de nuevos consejeros, se hace necesario integrar nuevamente el comité para garantizar la participación activa de los miembros actuales del Consejo en este proceso de revisión.

El comité tendrá como función realizar un análisis pormenorizado de los textos, términos y condiciones, tanto de los estímulos automáticos como de los estímulos por concurso que conformarán la convocatoria FDC 2026. Este trabajo incluye la revisión de las reglas específicas de cada modalidad, la identificación de mejoras necesarias y la elaboración de propuestas concretas que posteriormente serán sometidas a consideración y aprobación del CNACC en pleno.

Tras la deliberación correspondiente, el CNACC decidió designar a los siguientes miembros para integrar el comité:

1. Marcela Aguilar Pardo.
2. Alina Hleap
3. Sasha Quintero Carbonell
4. Jorge Hernán Duque Llano
5. Yenny Chaverra, en representación de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proimágenes Colombia coordinará y participará activamente en las labores del comité, facilitando los insumos técnicos necesarios para el desarrollo del trabajo. Adicionalmente, podrá invitar a los representantes que considere necesarios de acuerdo el tipo de modalidad con el objetivo de especializar el análisis. Por ejemplo, contar con el representante de los distribuidores y/o exhibidores para las modalidades de promoción y/o distribución.

La decisión fue adoptada por unanimidad.

6.2. Peticiones del ciudadano José Antonio Durán - Estudio de públicos FDC 2024.

Para este punto, Claudia Triana informó al CNACC que durante las últimas semanas Proimágenes ha recibido comunicaciones de un ciudadano, José Antonio Durán, quien ha requerido información y formulado cuestionamientos respecto al estudio de públicos del cine colombiano encomendado por el CNACC para el año 2024.

Conforme a los detalles que fueron expuestos, los cuales constan en la correspondencia intercambiada, se resumieron los puntos claves de la situación de la siguiente manera:

- En una primera fase, el ciudadano comenzó pidiendo información sobre el origen contractual del estudio. Posteriormente, se enfocó en los aspectos técnicos y metodológicos del mismo, requiriendo información, documentos, insumos y soportes técnicos —algunos improcedentes dado el enfoque cualitativo adoptado.
- Se observa la presentación de un volumen considerable de comunicaciones que, en ocasiones, dificultan el seguimiento de una secuencia lógica. El estilo comunicativo tiende a caracterizarse por respuestas de naturaleza reactiva, con referencias a múltiples figuras jurídicas de manera simultánea —algunas de las cuales pueden no corresponder al contexto específico—, así como la reiteración de planteamientos y la activación concurrente de diversas instancias. Este conjunto de elementos, ha dificultado establecer el diálogo constructivo y ordenado que facilite una resolución eficiente y mutuamente satisfactoria.
- En las comunicaciones se identifica que el ciudadano cuestiona el estudio por considerar que no cumple con estándares de representatividad estadística, en gran medida desestimando su naturaleza cualitativa y exploratoria. En consecuencia, solicita que se suspenda su uso para cualquier decisión y que el CNACC ordene un dictamen técnico independiente adicional
- Aun con las dificultades que supone ese patrón procedural (entre otras, la de distinguir entre solicitudes nuevas y reiteraciones), Proimágenes ha asegurado, en todo momento, una respuesta oportuna, de fondo y fundamentada

Con lo anterior, Proimágenes precisó que aun cuando ha atendido una por una las solicitudes, la decisión de los procesos adicionales de auditoría o revisión técnica del estudio corresponde al CNACC, por su competencia para decisiones sobre asignación de recursos del FDC.

Tras una consideración y deliberación integral, el CNACC:

1. Manifestó su conformidad respecto a la realización del estudio, cuyo resultado evidenció un proceso que observó los parámetros fijados y cumplió los objetivos establecidos.
2. Recordó que, desde su función representativa, encargó el estudio para llenar un vacío de conocimiento sobre las dimensiones subjetivas del comportamiento de los públicos respecto del cine colombiano. El sector ha dispuesto de información cuantitativa consolidada (estadísticas de taquilla, asistencia, distribución geográfica), más no de conocimiento sobre las motivaciones, percepciones, barreras y experiencias que configuran las decisiones de los espectadores frente al cine nacional. Esa necesidad definió el enfoque cualitativo, el diseño y el alcance del estudio comisionado.

3. Subrayó que el estudio, tras circular en el sector cinematográfico y haber sido objeto de presentaciones públicas, no ha generado objeciones metodológicas por parte de instituciones, gremios ni otros actores del ecosistema cinematográfico.
4. Aclaró que el estudio fue concebido como insumo de conocimiento para el sector y como elemento que, en función de coyunturas o necesidades futuras, pueda integrarse con otros relevantes para los ejercicios deliberativos en el ámbito del FDC. Es decir, no se concibió para respaldar una política pública particular, ni tiene relación mecánica con alguna decisión concreta.

El CNACC, adicionalmente, consideró oportuno precisar el alcance de sus competencias. Como órgano directivo del FDC (art. 12, Ley 814 de 2003), ejerce sus funciones conforme a criterios institucionales, técnicos y sectoriales establecidos normativamente. Sus determinaciones sobre asignación de recursos responden a las prioridades estratégicas que define en ejercicio de su función representativa del sector cinematográfico, a las necesidades que identifica y a los procedimientos que rigen el Fondo. Por principio institucional, la asignación de recursos del FDC no puede responder a solicitudes individuales desvinculadas del interés sectorial o de necesidades institucionales previamente identificadas.

Sobre la base de su validación, y fundamentado en los principios de autonomía, legalidad y equidad que rigen el funcionamiento del FDC, el CNACC concluyó unásimemente que no procede (A) la realización de procesos investigativos o de auditoría adicionales; ni (B) la «suspensión del uso» del estudio, carente de objeto al no existir decisión específica que dependa exclusivamente de dicho insumo.

El CNACC solicitó a Proimágenes, Secretaría Técnica, informar lo anterior al ciudadano.

6.3. Comunicación recibida por parte de la sociedad DOC:CO Agencia de Promoción y Distribución S.A.S.

La Secretaría Técnica informó que Proimágenes recibió comunicación del 5 de noviembre de 2025 suscrita por la señora Mónica Liliana Serna Franco, en su calidad de representante legal de DOC:CO Agencia de Promoción y Distribución S.A.S., mediante la cual expresa su inconformidad con el retiro del proyecto «El año del orden» de la modalidad de distribución de paquetes de películas colombianas de la convocatoria FDC 2025.

La comunicación no contiene solicitudes específicas, pero objeta al procedimiento seguido, particularmente en relación con la aplicación del numeral 2.12 de las reglas generales.

El CNACC consideró la comunicación y reafirmó los fundamentos de su decisión adoptada en la sesión 266. El Consejo destacó que la aplicación del numeral 2.12, disposición de carácter preventivo conocida y aceptada por todos los postulantes, se ajustó al marco procedural establecido. Esta disposición cubre supuestos de hecho que suscitan incertidumbre y menoscaban la confianza en torno al proyecto y/o su titular, permitiendo al CNACC apartarse de tales situaciones sin pronunciarse sobre su fondo.

El Consejo enfatizó que el retiro operó antes de existir asignación formal y que, conforme al numeral 2.5 del reglamento, la información de la convocatoria no constituye promesa de asignación de estímulos.

En ese sentido, instruyó a la Secretaría Técnica a emitir una respuesta institucional concreta, orientada por los puntos aquí comentados.

6.4. Informe de los consejeros asistentes a los Premios Macondo.

Los consejeros Sasha Quintero Carbonell, Jorge Hernán Duque Llano y Juan David Orozco Córdoba presentaron un informe sobre su asistencia a la ceremonia de los Premios Macondo, reconocimiento anual que otorga la Academia Colombiana de Cine a la excelencia del cine colombiano.

Esta participación se enmarca dentro de los objetivos estratégicos del CNACC relacionados con el diálogo y el posicionamiento ante el sector, así como en la creación de espacios de encuentro con los diversos agentes de la comunidad cinematográfica nacional. La presencia institucional del Consejo en este evento, que representa uno de los momentos más significativos de celebración y reconocimiento del cine colombiano, permite fortalecer los vínculos entre el órgano directivo del FDC y los creadores, productores y demás miembros de la cadena de valor cinematográfica.

Los tres consejeros coincidieron en destacar el valor promocional que tiene este evento para el cine nacional, así como la importancia del espacio de encuentro que genera con un espíritu de celebración. En sus intervenciones resaltaron que se trata de una oportunidad que el sector debe aprovechar y potenciar para seguir afianzando la relación entre el cine y la sociedad colombiana.

Adicionalmente, los consejeros mencionaron finalmente fue posible concretar la idea del CNACC de generar un reconocimiento a la producción que se destaque por el cuidado de su equipo humano durante el rodaje, denominado “Macondo sostenible”. En esta primera edición, donde se sumó la Comisión Fílmica de Bogotá, la película que se llevó el reconocimiento fue “Uno” del director Julio César Gaviria y producida por Imaginer films y Clover Studios. La votación fue hecha por los equipos técnicos y artísticos de las películas que fueron inscritas para participar de las nominaciones de los Premios Macondo 2025.

El Consejo Nacional valoró positivamente las observaciones presentadas y reconoció la importancia de mantener y fortalecer la presencia institucional en los eventos que marcan el calendario sectorial, entendiendo que estos espacios contribuyen a una mejor comprensión del ecosistema cinematográfico y facilitan el cumplimiento de la misión del CNACC como órgano rector de las políticas de fomento cinematográfico del país.

6.5. Revisión: modalidad de realización de largometrajes regionales (2025).

Andrea Afanador Llach, Directora de Fomento Nacional de Proimágenes Colombia, presentó al CNACC una observación relacionada con la redacción de una de las reglas establecidas en la modalidad de realización de largometrajes regionales de la convocatoria FDC 2025.

Explicó que, durante la ejecución de la convocatoria del presente año, se identificó una ambigüedad en la siguiente regla consignada en las bases de la modalidad: «Se otorgará únicamente un (1) estímulo por departamento y/o distrito con Consejo Departamental o Distrital de Cinematografía.»

La ambigüedad radica en que la redacción podría interpretarse de dos maneras distintas: por un lado, como una restricción de un solo estímulo en total por departamento o distrito, sin importar el tipo de producción: documental o ficción/animación; por otro lado, como una restricción de un estímulo por tipo de producción por departamento o distrito.

Aclaró que la intención original del CNACC al diseñar la modalidad y teniendo en cuenta que son comités evaluadores independientes para los proyectos de documental y para los de ficción/animación, fue permitir que un mismo departamento o distrito pudiera recibir tanto

un estímulo de documental como un estímulo de ficción/animación, siempre que los proyectos presentados cumplieran con los requisitos y obtuvieran los puntajes necesarios en el proceso de evaluación. Es decir, la restricción debía aplicarse por tipo de producción y no de manera absoluta.

Señaló que, si bien durante la convocatoria 2025 no se concretó el escenario en el cual un mismo departamento o distrito resultara ganador en ambos tipos de producción, sí se recibió una manifestación por parte de un interesado que interpretó la regla en su sentido literal más restrictivo, preguntando si ningún departamento podría recibir más de un estímulo, independientemente de la categoría.

Con base en lo anterior, recomendó al CNACC revisar y precisar la redacción de esta regla de cara a la convocatoria FDC 2026, con el fin de evitar interpretaciones equívocas y garantizar que la norma refleje fielmente la intención del Consejo.

El CNACC tomó nota de la observación presentada y acordó que, durante el proceso de diseño y aprobación de las bases de la convocatoria FDC 2026, se revisará y ajustará la redacción de esta regla para mayor claridad y precisión.

Siendo las 18:11 y no habiendo más puntos por tratar, la Presidente ordenó levantar la sesión. Asimismo, pidió dejar constancia por acta sobre la continuidad del quorum verificado al inicio de la reunión, el cual se mantuvo durante el desarrollo y hasta la culminación de la sesión.



DIANA MARCELA DÍAZ SOTO
Presidente



CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaría Técnica

ANEXO 1

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRÁFICO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2026		2026
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO	
INGRESOS	36.568.176.000	
Recaudo presupuestado 2026	35.068.176.000	
Rendimientos financieros presupuestados 2026	1.500.000.000	
Otros ingresos	0	
Aporte Ministerio de cultura	0	
DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO PROPUESTO	
TOTAL - 100%	36.518.176.000	
		70,53%
PRODUCCIÓN - 70% (Cifra mínima establecida en la ley 814/2003)	25.755.558.400	
ESTÍMULOS	23.655.000.000	
REGIONALES Y ÉTNICOS	5.440.000.000	
Realización de cortometrajes: Relatos Regionales	2.100.000.000	
Realización de cortometrajes de poblaciones étnicas	120.000.000	
Realización de largometrajes regionales	2.340.000.000	
Realización de largometrajes de poblaciones étnicas	800.000.000	
Escritura de guión para largometraje de poblaciones étnicas	80.000.000	
FICCIÓN	6.220.000.000	
Desarrollo de largometrajes	225.000.000	
Posproducción de largometrajes	495.000.000	
Escritura de guón para largometraje	150.000.000	
Producción de Largometrajes- Categoría 1	1.900.000.000	
Producción de Largometrajes- Categoría 2	3.150.000.000	
Realización de cortometrajes	120.000.000	
Realización de cortometraje infantil	180.000.000	
DOCUMENTAL	3.225.000.000	
Desarrollo de largometraje	150.000.000	
Posproducción de largometrajes	495.000.000	
Realización de largometraje CAT1	1.200.000.000	
Realización de largometraje CAT2	1.200.000.000	
Realización de cortometrajes	180.000.000	
ANIMACIÓN	2.750.000.000	
Desarrollo de largometrajes	255.000.000	
Realización de cortometrajes	255.000.000	
Producción de largometrajes	2.240.000.000	
COPRODUCCIÓN	1.200.000.000	
Coproducción minoritaria	1.200.000.000	
Estímulos Automáticos a la Producción	4.820.000.000	
Modalidad: Promoción de largometrajes y desempeño por taquilla	3.620.000.000	
Modalidad: Participación en eventos	1.200.000.000	
Participación de películas en festivales		
Participación de películas en premios cinematográficos		
Participación de proyectos en desarrollo en encuentros		
Participación largometrajes en mercados cinematográficos		
MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS	1.100.558.400	
Apoyo al desarrollo y estructura de proyectos	500.000.000	
Encuentros para coproducción y otros eventos	400.000.000	
Tutoría de escritura de guiones ganadores	200.558.400	
Otros gastos de producción	1.000.000.000	

Gastos de realización de la convocatoria	1.000.000.000
OTROS ESTÍMULOS Y GASTOS - 30% (Cifra máxima establecida en la ley 814/2003)	10.762.617.600
	29,47%
PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO	820.000.000
Programa de Fortalecimiento del Patrimonio Audiovisual Colombiano	700.000.000
Preservación de la memoria cinematográfica	120.000.000
FORMACIÓN	950.000.000
Profesionalización para el Sector Cinematográfico	200.000.000
Otros programas de formación: Becas Convenio COLFUTURO	250.000.000
Maestrías nacionales (Formal sector artístico y técnico)	200.000.000
Participación en talleres de formación	300.000.000
ESTÍMULOS A LA DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN	1.890.000.000
Estímulo a la distribución de películas colombianas (estímulo automático)	650.000.000
Circulación a través de muestras y festivales de cine	1.140.000.000
Circulación de cortometrajes nacionales	100.000.000
INVESTIGACIÓN DEL SECTOR	150.000.000
Análisis de indicadores del sector	150.000.000
PROMOCIÓN DEL CINE COLOMBIANO	2.995.800.000
Promoción internacional	1.400.000.000
Promoción nacional	1.595.800.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	3.956.817.600
Administración del FDC	3.506.817.600
Gastos Bancarios	150.000.000
Tarifa de Control Fiscal (CGR)	60.000.000
Gastos logísticos del CNACC	190.000.000
Auditoría Externa FDC	50.000.000